

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En la sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las nueve horas con veintitrés minutos del día 23 de agosto del año 2006, bajo la presidencia del señor congresista Yonhy Lescano Ancieta y contando con la presencia de los congresistas Juvenal Ordóñez Salazar, Luciana León Romero, Julio Herrera Pumayauli, Luis Galarreta Velarde, Carlos Raffo Arce, Edgard Reymundo Mercado, Isaac Serna Guzmán, Cenaida Uribe Medina y dando cuenta de la solicitud de dispensa de los congresistas Cesar Zumaeta Flores y Humberto Falla Lamadrid, con el quórum de reglamento se dio por iniciada la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

El Presidente de la Comisión puso a consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del 16.08.2006. Se aprobó por unanimidad.

DESPACHO

El Presidente de la Comisión dio cuenta del ingreso de los siguientes documentos:

- Oficio Nro. 002-2006-LGV-CR remitido por el Cong. Luis Galarreta Velarde, mediante el cual pone en conocimiento del retiro de su firma del Proyecto de Ley que elimina la exigencia del Certificado Domiciliario. (17.08.06)
- Documento remitido por el Cong. Cesar Zumaeta Flores, quien manifiesta su imposibilidad de concurrir a la sesión programada para hoy, asimismo, adjunta copia del Of. 002/08-06 dirigido a la Pta. del Congreso, en el que comunica su imposibilidad de continuar siendo miembro titular de la comisión de Defensa al Consumidor, a razón de que se cruza con las sesiones de la Comisión de Vivienda que preside. (22.08.06)
- Oficio Nro. 1088-2006-EM/DM remitido por el señor Juan Valdivia Romero, Ministro de Energía y Minas, quien manifiesta que a pesar de su aceptación telefónica, informa que ha sido imposible cancelar sus actividades que tenía programadas con la ministra del interior y las empresas mineras del norte, así como los directores de Fonafe y Proinversión. (22.08.06)
- Documento remitido por el Cong. Humberto Falla Lamadrid, quien solicitó dispensa a la comisión, de la cual es miembro accesitario. (22.08.06)
- Oficio Nro. 26-2006-2007/CODECO-CR, remitido por el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor al Oficial Mayor del Congreso, solicitando información relacionada al ingreso como Proyecto de Ley Nro.19/2006-PE de la autógrafa observada sobre las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

PEDIDOS

Del congresista Luis Galarreta Velarde, solicitó se reformule el horario y día de sesiones de la comisión. Se aprobó por unanimidad

Del congresista Yonhy Lescano, solicitó se oficie a la Presidenta del Congreso, a fin de que los proyectos de ley también puedan ser presentados los integrantes de las comisiones. Se aprobó por unanimidad

ORDEN DEL DÍA.-

1.- Pre - dictamen recaído en el Proyecto de Ley Nro. 46/2006-CR el cual es una iniciativa multipartidaria de diversos congresistas; que propone una Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria.

Luego del debate correspondiente y con las observaciones formuladas por los señores congresistas se aprobó por mayoría un nuevo texto sustitutorio con los votos a favor de los congresistas Juvenal Ordoñez Salazar, Luciana León Romero, Cenaida Uribe Medina, Carlos Raffo Arce, Isaac Serna Guzmán, Julio Herrera Pumayauli, Yonhy Lescano Ancieta; así como el voto en contra del congresista Luis Galarreta Velarde, expresando que el tema se encuentra legislado en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444.

2.- CONTROL POLITICO

TEMA 1.- ESTADO DEL USO DE FONDOS DE PAGO ADELANTADO DE LA GARANTIA POR RED PRINCIPAL (GRP) APORTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL PROYECTO GAS DE CAMISEA.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Manifestó que para la construcción del ducto hay un costo de inversión y un costo de operación y mantenimiento, el costo de inversión es el más grande, ya que el ducto cubre 750 kms, de tal manera que la tarifa de transporte de gas se podría fijar de dos formas: una es que el gas que pasa por el ducto tenga un costo asociado para ser pagado por todos; entonces, ese costo lo tenía que pagar al final el beneficiario, porque de lo contrario el que construye el ducto, si no recupera su dinero invertido, no iba a realizar la obra.

Es por ello, que el gobierno optó por hacerlo de forma separada, es decir cobrar una tarifa por el transporte del gas más bajo y en vez de que el usuario pague en esa tarifa el total de lo que correspondía el costo de inversión anualizada, más operación y mantenimiento, en esa tarifa de transporte lo realizo por separado y le llamó "garantía de red principal".

Por esta razón, existen dos alternativas: el costo del ducto se cargaba al gas natural que pasaba por el ducto y eso lo pagaba de frente el usuario al consumir o lo pagaba por separado con el nombre de "garantía", que es un costo adicional.

Por consiguiente, en la garantía de red principal, se ha sugerido al gobierno, que cuando no pasa gas por la tubería, por un problema de la empresa transportadora, no se debe pagar la llamada "garantía".

Finalmente, cuando la empresa transportadora incumple con este mínimo de 99% de disponibilidad, que el contrato lo exige, se ha solicitado que en el contrato se negocie una adenda para que cuando no se cumpla exista una penalidad, que no se ha estableció en el contrato.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

El señor GERENTE DE DIVISIÓN DE GAS NATURAL (OSINERG), Ing. Luis Espinoza Quiñones.— Indicó que la GRP fue otorgada al amparo del artículo 6.º de la Ley 27133, que establece como requisitos: que el ducto sea de uso público, que por lo menos el 50% de la capacidad garantizada del ducto esté destinado a generadores eléctricos, que se promueva el desarrollo de la competencia energética y que la relación beneficio-costos para los usuarios del servicio eléctrico sea mayor que la unidad.

Además, mencionó que mediante D.S.057-99-EM, se otorga la GRP al gasoducto del Proyecto Camisea, solamente el ducto de gas; el ducto de líquidos no tiene esquema GRP. Esto se hizo el 18 de noviembre del año 1999 y la GRP fue otorgada al Proyecto Camisea porque cumplía con los requisitos señalados en la ley, asimismo, indicó que el pago por GRP hasta ahora es de 285 millones de dólares.

Por otro lado, señaló que la GRP es lo que cierra la capacidad del ducto contra la demanda real, la capacidad que tiene el ducto empieza en 380 millones pies cúbicos, al año ocho levanta 450 millones de pies cúbicos, hasta el año 30 de operación del ducto.

Es por ello, que de acuerdo con los supuestos, se espera que la GRP se extinga en el año 12 ó 13 de operación, si hubiera exportación, que se prevé en el año 2010 ó 2011, automáticamente eso llena el ducto y desaparece la GRP, por otro lado, al concesionario de transporte hoy su ingreso garantizado es de 125 millones de dólares por año en transporte de gas, entonces los consumidores de gas han venido pagando 30 millones de dólares por año y está aumentando a ritmo entre 10 y 15 millones cada año, con esa secuencia en el año 12 ó 13 de operación se extinguiría el pago de la GRP.

Por esta razón, tenemos dos tarifas: uno para las industrias y otra para la generación eléctrica, para la generación eléctrica es la tarifa más baja porque estamos pagando GRP por un lado; pero para la industria es más alta. El día que desaparezca la GRP, las dos tarifas serán iguales.

El señor GERENTE COMERCIAL DE LA EMPRESA LUZ DEL SUR, Víctor Scarsi.— Explicó que, como empresa distribuidora de luz, consideran que el modelo que se usó para GRP era lo más adecuado y que no había otra alternativa de poder financiar la obra.

Es por eso, que la única objeción que podría tener, es si realmente se está fiscalizando adecuadamente el uso del ducto; es decir, no están contabilizadas las fallas, no se descuenta cuando hay interrupción de gas, cómo la tarifa sigue pagando GRP, eso es algo que parece que es inadecuado, que es lo que recién se va a renegociar en el nuevo contrato que se está haciendo con ellos.

Como empresa distribuidora de luz, simplemente trasladan las tarifas que exige el Osinerg, no tienen ninguna función cuestionadora ni fiscalizadora y como consumidores, lo único importante sería que se fiscalice adecuadamente si el GRP es el monto adecuado a lo que la transportadora debe recibir.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, Dr. Carlos Alza Barca.— Indicó que referente al tema de camisea se han pronunciado a través del Informe Defensorial 103 - Proyecto Camisea y sus Impactos en los Derechos de las Personas.

Por otro lado, en el caso de GRP nos preocupa dos cosas: En el tema de los servicios públicos, que se pague el servicio efectivamente prestado, además se solicitó información al Osinerg para que explique exactamente cuál es el proceso de fiscalización y cómo se puede defender y proteger el

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

derecho del usuario para que, en caso de interrupción, el usuario no tenga necesariamente que pagar por este servicio que no se presta.

Un segundo elemento, es el cambio de matriz energética, a través del proyecto de Camisea, en ese sentido, toda política que se desarrolle y que esté orientada a promover el transporte y la distribución del gas.

El Cong. GALARRETA VELARDE (UN).— Recomendó, buscar un punto de equilibrio en la inversión exigida, tanto en términos económicos o hacer un ejercicio en términos de usuario.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Manifestó, generalizando a todos los usuarios no eléctricos, respecto a las alternativas por el consumo de gas natural, están pagando aproximadamente la mitad, otros pagan menos de lo que pagaban con energía alternativa, excepto por el consumidor doméstico que es muy pequeño y que ahí sí todavía sería difícil hacer un cálculo; pero cuando estamos hablando del transporte público, de los que usan gas natural vehicular, cuando hablamos de las empresas, microempresas, empresas medianas, grandes, todas están pagando aproximadamente la mitad de lo que pagaban antes por energía.

Por otro lado, acotó que el inversionista tiene que rentar el 12%, que es lo que se ha considerado para la privatización en el Perú, esas son cifras dadas por ley o por decreto, existen dos formas en que el inversionista puede recuperar esto: uno era con este esquema de la GRP, otro era con el esquema de decirle al inversionista: los primeros cinco años va a pasar el 20% de gas por el ducto y el costo del ducto anualizado es tanto, a ese precio del gas se añade el costo del ducto y lo pagan todos los usuarios y sale una cantidad.

Es por esto, que como organismo técnico nos es un poco difícil pronunciarnos, porque nosotros tenemos que aplicar la ley, pero consideramos que la otra alternativa, cuando hemos hecho los cálculos, ha salido más costosa.

La Cong. URIBE MEDINA (N-UPP).— Preguntó, si el organismo regulador defiende a la empresa privada o en realidad al consumidor.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Respondió que la función del organismo regulador es asegurar por un lado que haya inversión y el servicio para todos los peruanos, y por otro lado, asegurarse que el inversionista no cobre precios por encima de lo que serían aquellos de un mercado competitivo.

El señor PRESIDENTE.— Mencionó, que según la Ley 27133, el gas natural que viene por el ducto de Camisea iba a ser fundamentalmente para el consumo interno y por eso se estableció la GRP (Garantía de Red Principal), que iban, los usuarios de energía eléctrica, a financiar, cofinanciar el ducto.

Por otro lado, referente al artículo 4 de la Ley 25988, establece que solamente los usuarios tienen que pagar el servicio que reciben y no por otros conceptos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la Ley 27133, señala que debe darse prioridad al gas en el consumo interno, posteriormente se modifica, ya no prioriza el consumo interno para el gas natural y lo que se hace es priorizar la exportación, entonces, el beneficio no es para los usuarios sino para lo que tiene que recaudar la empresa y eventualmente lo que tiene que recibir el Estado, por lo que debe haber un cambio en el pago de la garantía de red principal, porque esto viene desde hace más o menos 2004.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Señaló, que siempre se aplica la ley, y que no son un organismo rector, sino supervisor; aunque no es su rol, están tratando también de propulsar la generación hidroeléctrica, porque el Perú tiene grandes recursos y si esto se hubiera desarrollado hace diez, quince años el propiciar más la generación eléctrica, quizás no tendríamos que depender tanto del gas natural.

Indicó, que la generación hidroeléctrica requiere de un Estado promotor, cosa que no se ha hecho por décadas en este sector, si no teníamos este esquema del gas natural iba a tener problemas de falta de electricidad.

Es por ello, que debería utilizarse las reservas para el Perú, dado lo que está pasando en el mercado de hidrocarburos en el mundo y luego ver si queda para exportación y se beneficie a la población de estos ingresos de exportación.

Por esta razón, ha habido unos vacíos en el contrato que son remediabiles, a través de una negociación y de un criterio por parte de ambas partes de negociar algo que es lógico, que es, cuando no pasa el gas no se debe pagar garantía.

Asimismo, indicó que se ha garantizado que la empresa tenga un ingreso del orden del 11% de su inversión, que es lo que por la ley y los decretos se había considerado dentro de la privatización y las concesiones que es lo que se consignaba a las empresas, o sea, que se está siguiendo exactamente todo el procedimiento legal.

El señor PRESIDENTE.— Preguntó si las empresas están cumpliendo los requisitos del artículo 6.º de la Ley N.º 27133 y referente a los problemas de ruptura de tubería, de investigación, hay indicios que la tubería está mal hecha, si los usuarios hemos financiado, aun así se debe mantener este pago de la RPG.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Respondió, que se han puesto multas significativas a la empresa, sobre todo a la transportadora de gas, la empresa ha pagado más de un millón de dólares y todavía debe una cantidad superior a esa por multa, las cuales son solamente la parte sancionadora. La empresa también se ha comprometido a hacer una serie de inversiones para mejorar el estado de sus obras y para mejorar la supervisión constante.

Otro tema es que hay, es referente a un dispositivo inteligente que pasa a través de la tubería para ver dónde hay tensiones y donde han encontrado algún problema inmediatamente lo están resolviendo.

Por otro lado, había tres temas grandes; se ha dicho que la tubería que se ha puesto era usada o que era para otros proyectos, de lo que hemos analizado no encontramos evidencias, el día que se encuentre habrá una sanción.

En el tema de las soldaduras malas, acotó que es cierto en parte, porque inicialmente hubo muchas fallas en soldaduras, el supervisor de la obra vio que estas soldaduras estaban mal y obligamos a que la empresa volviera a resoldar toda aquella parte, luego, donde hemos hecho muestreo, no se han encontrado problemas con soldaduras.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

Aclaró que existieron problemas con la empresa, en la parte de geotecnia, la empresa debería haber hecho más trabajo de ingeniería civil, respecto a las tierras, ahí se ha encontrado fallas y es donde normalmente se ha multado.

Finalmente, con lo manifestado por la empresa E-Tech, en esa parte nosotros estamos de acuerdo que han habido problemas de geotecnia. Donde no estamos de acuerdo es en que hayan habido, al final, o sea con la obra concluida problemas de soldadura, ni problema de tubería usada. No estamos de acuerdo, porque no hemos encontrado evidencia.

El Cong. ORDÓÑEZ SALAZAR (N-UPP).— Manifestó, su preocupación con respecto a la disminución de los volúmenes de transporte o cuando simplemente no hay, expresó por qué se tiene que seguir pagando y como el organismos regulador va solucionar el problema.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Manifestó, que esta de acuerdo con lo expresado por los congresistas y con lo dicho por el representante de Luz del Sur, indicando que se ha remitido una carta al Ministro de Energía y Minas, a fin de que se establezca en el contrato que cuando no pasa el gas natural no se paga la garantía.

La Cong. LEÓN ROMERO (PAP).— Solicitó, información sobre el costo que tiene el Medidor Inteligente" y si dicho costo se carga a los usuarios.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Expresó, que Osinerg tiene una labor de supervisión desde la geotecnia, en el contrato no estaba establecido que Osinerg sea el supervisor de la obra; sin embargo, nos corresponde supervisar la ejecución del plan medio ambiental.

Por otro lado, manifestó que se encontraron una serie de fallas, si bien no eran muy grandes; pero sumadas eran importantes; una vez que entró en operación el ducto, hubo cinco roturas, Osinerg ha puesto multas ya por cuatro de ellas, por tres de las roturas, la empresa ya pagó más de un millón de dólares por multas, a la cuarta rotura se le ha puesto la multa, pero todavía tiene plazo la empresa para pagar, la quinta rotura está en proceso de investigación, Osinerg no pone la multa al día siguiente, sino hace la investigación, tenemos informes de los técnicos y con eso aplicamos la multa.

Finalmente, respecto al Dispositivo Inteligente, lo paga TGP y no se carga al usuario, la multa preoperativa es un millón 800 mil dólares y que no ha pagado y las multas ya con la rotura del ducto que sí las han pagado, aproximadamente es un millón de dólares.

TEMA 2.- SERVICIOS PRE – PAGO DE ELECTRICIDAD Y SUS TARIFAS

El PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Señaló que la tarjeta prepago en electricidad es una opción del usuario, la empresa no puede forzar esa opción al usuario, básicamente la labor de Osinerg es fijar la tarifa de la instalación de los medidores prepago, asimismo del análisis de uno de los campos donde puede tener ventaja el medidor prepago es en el sector rural porque los consumidores consumen, por ejemplo, 15 kw-hora al mes, se ahorran más o menos unos 70 centavos con la tarjeta prepago. Cuando se alquila una casa, el propietario muchas veces le pide una cantidad de dinero, porque tienen el temor que no vaya a pagar la electricidad, si es un medidor prepago ya no le pedirán esa cantidad de dinero, entonces, hay algunas ventajas.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

EI GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), Sr. Miguel Revolo Acevedo.— Manifestó, en primer lugar que el sistema de comercialización prepago, es un nuevo sistema porque el tradicional es lo que usamos nosotros continuamente, consumimos la energía eléctrica, el medidor registra el pago, la empresa lee y nos llega el recibo; eso es lo que básicamente pasa todos los meses, si se acumulan dos recibos, automáticamente la empresa tiene la potestad de cortar, entonces, para reponerlo hay que pagar dos recibos vencidos, más el famoso corte y reconexión, eso es lo que pasa en la comercialización convencional.

Asimismo, señaló que la Ley de Concesiones Eléctricas vigente en el Perú, básicamente reconoce este nuevo sistema de comercialización y a Osinerg le corresponde implementarlo para que tanto los usuarios y las empresas puedan comercializar la energía eléctrica con esta nueva opción tarifaria.

EI GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), señor Miguel Revolo Acevedo.— Señalo que el usuario usa el sistema actual, al cual se toma la lectura, se factura, si no se paga, se genera una morosidad y una deuda y luego se produce el corte y reconexión; con el servicio prepago se produce la adquisición anticipada de energía, el usuario compra día a día la energía eléctrica, es importante señalar que la tarjeta prepago se recarga con la cantidad de dinero que se desee, no hay un valor fijo.

Inciendo, que de la experiencia que han visto, por ejemplo, en la localidad de Llapa, los usuarios pueden recargar la energía eléctrica desde un sol y pueden ir comprando cuatro o cinco veces por mes, es muy importante porque el usuario siempre tiene una disponibilidad para poder cargar sus tarjetas.

EI GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), señor Miguel Revolo Acevedo.— Indicó, que en el caso del medidor de código es básicamente una tecnología mucho más avanzada porque lo único que necesita es tener un código y automáticamente se carga el medidor ,por ejemplo la empresa del Estado - Dinelsa, que tiene obras de electrificación rural en la zona de Lima, de Araguay, que está a una hora de Santa Rosa de Quives, usan el sistema por código; ellos han implementando una venta por internet, pueden venderle al usuario final la energía prepago por internet, le llega el código al usuario y automáticamente carga básicamente su energía.

Luego, acotó que hay dos tipos de medidores: el tipo monocuerpo y el tipo bicuerpo, es una cuestión tecnológica para los usuario, evidentemente el medidor bicuerpo significa que uno va a tener un terminal dentro de la casa, más grande y con mayor información; el Monocuerpo, todo el medidor entero está integrado.

Por otro lado, señaló, que el cargo fijo en el sector urbano cuesta 2 soles, por mes y con el sistema prepago estarían costando un sol con 76; hay una disminución de precio; en el sector típico 2 ocurre lo mismo, en el 3 , 4 y 5, aquí tenemos los cargos fijos dependiendo del tipo de tecnología, si es por tarjeta o si es por código, hay una diferencia de precio.

Finalmente, expresó que estas son las opciones que el usuario puede elegir en cuanto a lo que es el suministro, en la presión de 220 voltios puede tener medidor prepago monofásico para residencias o también trifásicos, en los cuales puede contratar hasta 20 kw, que es una cantidad importante, donde podrían tener pequeños talleres hasta 20 kw. trifásico o también en casas más grandes, entonces, tienen esas opciones tanto para la presión de 220 y 380 en la tecnología de tarjeta y código y en los tipos de medidor monocuerpo y bicuerpo.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

El GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), señor Miguel Revolo Acevedo.— Manifestó, que La Ley General de Electrificación Rural ha previsto incorporar dentro de los costos de las instalaciones eléctricas, el sistema prepago para los usuarios, en ese sentido, las obras eléctricas van a incorporar este precio y el usuario final rural no va a pagar el costo de conexión, así está previsto básicamente el desarrollo del sistema rural.

Además, indicó que en la factura del usuario para el sector rural: cuando consume 15 kw-hora tendría una reducción del 5%; si consume 30 kw, una reducción de 3 y medio por ciento; si consume 65, tiene una reducción de 1,3% lo importante es que la energía eléctrica, para la opción tarifaria prepago, es menor que la convencional.

El Cong. SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Solicitó, que se explique lo relacionado a los costos de conexión, así como manifestar su preocupación por los altos costos de instalación que no alienta, a las zonas rurales.

Asimismo, señaló que se ha aprobado la Ley General de Electricidad Rural, replicando que la ventaja esta dada para las empresas prestadoras de servicio.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Expresó que los medidores prepago también benefician a las empresas porque se aseguran del pago y también se recibe el FOSE en la tarjeta prepago.

El señor GERENTE DE DIVISIÓN DE GAS NATURAL (OSINERG), Ing. Luis Espinoza Quiñones.— Manifestó que de acuerdo a la legislación peruana, todos los usuarios son dueños del medidor, por eso pagamos el costo de conexión al momento de solicitar luz.

Entonces, lo que la empresa hace es básicamente mantener ese medidor y hacerle las pruebas para que esté en condiciones de que pueda medir en forma exacta el consumo y a los 30 años, cuando cumple su vida útil, la empresa tiene que tener un cargo de reposición para poder reponer en ese momento con un medidor nuevo, para eso se usa el cargo de reposición y el cargo de mantenimiento se da por ejemplo, cuando la caja se oxida, entonces hay que pintarla, mantenerla. El medidor como es electromecánico se va gastando, entonces necesita ajustes, esas son cosas que se hacen en la parte de mantenimiento, por eso es el cargo de reposición y mantenimiento.

En el caso del medidor inteligente, tiene componentes mecánicos, el cable que viene de la red principal, la caja donde se va alojar el interruptor tecnomagnético para seguridad y demás cables, de acuerdo al fabricante, estos medidores tienen una vida útil de 15 años.

Por ejemplo, Luz del Sur atiende alrededor de 800 mil usuarios, se necesita más que una computadora para atender a 800 mil, pero en el sistema prepago también vamos a necesitar sistemas que no son el sistema tradicional, sino son nuevos sistemas para los nuevos usuarios. En las casas de playa, que es un caso que se está aplicando, los usuarios van normalmente tres meses por año y los demás meses tienen que viajar 70, 80 kilómetros a recoger el recibo para poder pagar, en este caso, si tienen un medidor prepago no tienen por qué ir, porque la empresa no les va a cortar, la energía eléctrica que se carga no tiene fecha de vencimiento, lo puede utilizar hasta que se consuma lo que se ha cargado; ahora, en el tema de los alquileres, los departamentos o las casas de alquiler, los usuarios se retiran sin pagar la luz y le dejan al propietario inmensas deudas.

La Cong. URIBE MEDINA (N-UPP).— Preguntó, ¿qué sucede si un usuario del sistema prepago y al año desea cambiar de sistema, se tiene que volver a pagar los 400 soles del servicio?.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

El señor GERENTE DE DIVISIÓN DE GAS NATURAL (OSINERG), Ingeniero Luis Espinoza Quiñones.— Respondió, que solo se va a pagar la diferencia por el cambio del medidor, asimismo, señaló que se está prepublicando y están recibiendo los comentarios de todos los usuarios; inclusive esta programada una audiencia pública para recoger comentarios. La reducción final va a ser publicada el 3 de octubre y consideramos que se va introducir, cuánto costaría cambiar de medidor convencional a medidor prepago; y el costo que corresponde, se debe fijar la diferencia que es el cambio ya que el medidor porque la instalación está hecha.

El Cong. REYMUNDO MERCADO (N-UPP).— Solicitó, información relacionada a los estudios que viene realizando Osinerg, para que en el sistema prepago, se tome en cuenta al sector urbano marginales y a los conos más pobres y el impacto de defensa a los consumidores.

Expresó, su preocupación referente al cargo comercial, que es el traspaso de los gastos administrativos a la nueva tarjeta y también en cuanto se refiere a la reposición y mantenimiento.

El Cong. SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Solicitó, a Osinerg que se evalúe el costo de conexión de 310 ó 450 nuevos soles, toda vez que va ser difícil que los usuarios de las zonas urbano marginales del país, adquirir dicho sistema por su limitación de economía.

El señor PRESIDENTE.— Señaló, si se compra una tarjeta en enero y deja de comprar en febrero, marzo, abril y de nuevo se compra en mayo, según la prepublicación, se van a cobrar los cargos fijos en los meses que no se ha comprado la tarjeta; aun cuando no compra la tarjeta, los cargos fijos de reposición, mantenimiento y todos los demás, cargo comercial, alumbrado, lo van a seguir cobrando.

Además, eso que era un ahorro para el usuario, se recupera por la empresa a pesar de no tener servicio con la acumulación de esos cargos que necesariamente lo van a cobrar, aun cuando no haya tenido el servicio.

Por otro lado indicó, que en el artículo 7.º señala que: "Las empresas de distribución eléctrica realizarán el cambio a la opción tarifaria CT7 a todos los usuarios que actualmente cuentan con medidores prepago de electricidad", da la impresión que no es opcional sino que es coercitivo; es sí o sí en todo los casos, no solamente para los que tienen una demanda máxima de 20 kw.

Es por ello, no es realmente una opción eso del alquiler, porque si hay alquileres de más de 20 kw., el propietario del predio no va a poder solicitar una prepago, pero sería bueno que el organismo regulador vea cuál va a ser el impacto final a los usuarios.

El Cong. REYMUNDO MERCADO (N-UPP).— Expresó, que es indudable las ventajas que conlleva esta tecnología, pero cuando nos ponen algunos ejemplos como de las casas de playa o de los arriendos, pregunto cuantos usuarios de las zonas urbano marginales y rurales tienen casas de playa.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.—, Respondió, si se alquila una casa y se quiere cobrar mil soles como garantía la alternativa es prepago, por lo tanto no me cobrarán los mil soles.

Desde el punto de vista de los otros costos extras de alumbrado público, están de acuerdo en que el sector rural no tiene que pagar por alumbrado público.

El GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), señor Miguel Revolo Acevedo.— Expresó, que con relación a los cargos fijos la ley considera que los micros aunque estén cortados o tengan consumo cero, tienen que pagar el cargo fijo comercial, en el caso del sector eléctrico.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

En el caso, del prepago todos los equipos que van a ser disponibles para las recargas de las tarjetas y la gente que va a atender, siempre va a estar presente, es un cargo que no se puede eliminar.

En el caso del alumbrado público, al nivel de la ciudad se paga el alumbrado público, así nos vayamos de vacaciones, pero el alumbrado público sigue funcionando.

Además, señalo que en el artículo 7.º. Mencionó, que la disposición dada era justamente para los usuarios rurales que hoy tienen el medidor prepago instalado, no podrían seguir pagando los 2 soles, que están pagando como un medidor convencional, se le tendría que aplicar el nuevo cargo que es un sol setenta.

A todo esto se está orientado básicamente el artículo 7.º, Que son para los usuarios que hoy tienen medidores prepago, no es para los usuarios convencionales. Los convencionales si quieren lo podrán adoptar, es opcional.

La Cong. LEÓN ROMERO (PAP).— Solicitó, información sobre las zona donde Luz del Sur viene ejecutando el plan piloto, así como cual es el siguiente piloto y de esta manera poder ver en la practica si los usuarios están contentos con el servicio.

El GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (OSINERG), señor Miguel Revolo Acevedo.— Indicó, que Los pilotos están en la localidad rural de Llapa y que se han instalado hace cinco años y también en la zona de Canta, Araway, que está a una hora de Santa Rosa de Quives y que estos son sistemas que ya vienen funcionando, también hay un sistema grande que se llama el sistema de Porcón, que está justamente en de Cajamarca camino hacia la mina Yanacocha.

Además, señalo, por ejemplo que hay 900 usuarios con prepago en la actualidad y que los usuarios sencillamente se sienten muy cómodos con el uso del sistema y no tienen ningún inconveniente comercial con las empresas que los viene atendiendo.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE OSINERG, Ing. Alfredo Dammert Lira.— Expresó que con el sistema pre pago solamente hay 800 usuarios y viene desde el año 1996 efectuando este piloto.

Acotó, que teóricamente en el mercado hay 800 mil usuarios, que podrían pasar a prepago, pero es una opción que normalmente la han pedido propietarios de edificios para alquilar, dueños de casas de playa y se ha hecho unos cuantos pilotos con el Ministerio de Energía y Minas.

Por otro lado indicó, que Osinerg tiene declarado como 300 medidores y funcionan 150 aproximadamente, el costo es caro al inicio porque es un equipo electrónico y consideramos que debe ser una opción para quien lo desee.

El Cong. REYMUNDO MERCADO (PN-UPP).- Solicitó, a los representantes de Osinerg que tomen en cuenta las recomendaciones u opiniones vertidas, a fin de que puedan traernos algunos aportes sistematizados al respecto.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, Dr. Carlos Alza Barca.— Manifestó, que la Defensoría del Pueblo tiene una misión muy concreta que es la defensa de derechos y de supervisión de las obligaciones del Estado, expresando que cualquier otra alternativa que permita mejorar la calidad de los servicios y de las tarifas puedan ser lo más razonables y posibles de pagar para los ciudadanos.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

Mencionó, algunas desventajas que se han encontrado en este sistema, y que el costo inicial es aun mayor que con la opción BT5B, que es el modelo tradicional.

Por otro lado, el usuario debe aprender y realizar personalmente la recarga de su saldo en el medidor, si esto está orientado a zonas rurales, la población va tener mayor dificultad de manejo de aparatos electrónicos, encontrando un problema de información.

Mencionó, que en algunas zonas rurales puede haber problemas para adquirir las tarjetas, por ejemplo; en el tema de la telefonía rural ocurre el mismo problema y muchas veces los ciudadanos tienen el sistema de pago por teléfonos a través de tarjetas y sin embargo las empresas no ponen las tarjetas en las zonas rurales, de modo que el ciudadano puede quedar tres semanas, cuatro semanas, dos meses sin tarjeta de telecomunicaciones y eso evidentemente afecta su acceso a los servicios.

Propuso, algunas recomendaciones sobre este tema:

El Congreso y el Poder Ejecutivo deben evaluar la posibilidad de emitir algunas normas que permitan subvencionar o financiar la adquisición de estos medidores sobre todo en las zonas de preferente interés social, entendemos que la Ley de Electrificación Rural establece algunos criterios, como bien lo ha dicho el Osinerg, sin embargo, estos criterios todavía son genéricos y están orientados fundamentalmente a zonas rurales y de frontera, pero qué ocurre con las zonas urbanas en donde se mencionan que son de preferente interés social.

Al Ministerio de Energía y Minas, se ha planteado una serie de recomendaciones, al precisar que estos medidores permiten llevar un registro de la continuidad del servicio, lo cual sería un pago previo a la prestación del servicio, es decir, yo pago para que me den un servicio durante el mes que viene o el tiempo que dure la tarjeta; aquí hay un problema de calidad que no se está observando todavía y es cómo voy a controlar que la calidad del servicio, por ejemplo, en términos de continuidad, sea efectivamente fiscalizado.

Por otro lado, el medidor permite fiscalizar y controlar la continuidad en la provisión del servicio que es real, si son 24 horas, 30 días al mes o tiene la posibilidad de controlar cuando no existe prestación del servicio, es decir, cuando, yo como usuario compré mi tarjeta, pago por el servicio, pero no se me está prestando el servicio.

Se ha solicitado, a Osinerg emitir algunas normas complementarias y algunas medidas de fiscalización que me aseguren que estas empresas van a tener estas tarjetas en todos los lugares que se decida desarrollar este modelo.

Finalmente, al Ministerio de Energía y Minas, Osinerg y a las empresas concesionarias que estamos hablando de un servicio en el que los ciudadanos van a optar por este servicio y van a manejar este servicio con sistemas complejos donde hay que poner códigos, hay que establecer códigos encriptados o sistemas de chips, mediciones, menú, por ejemplo, existe un menú en el medidor que uno tiene que verificar y controlar, esto requiere, sin duda, que los usuarios tengan toda la información y la capacitación y asesoría para operar estos medidores; si bien es cierto que hay muchos casos como se ha mencionado de casas de playa o de arriendos, creemos que este no es el grupo prioritario.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 23.08.2006**

Referente, al grupo prioritario, en realidad son precisamente aquellos ciudadanos más pobres de nuestro país, aquellos que se encuentran en zonas rurales o en zonas urbanas pero pobres y que la ley le llame de preferente interés social.

Levantamos la sesión, siendo las 12 horas 15 minutos.

YONHY LESCANO ANCIETA

Presidente

LUCIANA LEÓN ROMERO

Secretaria